



José Alberto Ton Sánchez

Ensayo

Parcial 2

TRATADOS Y ACUERDOS COMERCIALES

Lic. José Manuel Córdova

Licenciatura en derecho

Noveno cuatrimestre

14/07/2025

## INTRODUCCIÓN

Se suele definir a los tratados comerciales como aquellos acuerdos formales entre dos o más países que buscan regular las condiciones en las que se lleva a cabo el intercambio de bienes y servicios entre ellos.

Estos acuerdos, establecidos bajo el derecho internacional, abarcan distintos aspectos del comercio, como los derechos de aduana, la resolución de conflictos comerciales y las normas que deben seguir los productos al cruzar fronteras.

Entre los tipos de tratados comerciales, uno de los más conocidos es el tratado de libre comercio (TLC). Estos se centran en eliminar o reducir barreras al comercio, como los aranceles, para fomentar un intercambio más fluido y accesible entre los países firmantes.

La globalización y los tratados comerciales tienen un impacto significativo en la economía y el comercio exterior. Como todo, presentan tanto beneficios como retos para los países que los firman.

Uno de los efectos más directos es la necesidad de adaptar las leyes nacionales a las normas establecidas en los acuerdos. Por ejemplo, si un tratado exige la reducción de aranceles o la apertura de sectores específicos, el país debe modificar su legislación interna para cumplir con esos compromisos.

## **TRATADOS CON PAISES DE CENTRO Y SUDAMÉRICA**

### **TRATADO MÉXICO- COLOMBIA**

Hablando específicamente del acuerdo comercial firmado en 1996 y que originalmente incluía a Venezuela, país que se retiró del mecanismo en el 2006.

La negociación incluyó algunos bienes que estaban fuera del programa de desgravación, o pendientes de incorporación, teniendo en cuenta que si bien las corrientes comerciales entre ambos países se han cuadruplicado desde el 2002, han resultado también más favorables para México.

El texto aprobado señala que gracias a este acuerdo México podrá profundizar sus exportaciones de tráilers, remolques, poliestireno expandible y otros poliestirenos, bebidas no alcohólicas, garbanzos, jugo de naranja, trigo duro, preparaciones de pavo y tomates, entre otros.

En tanto, Colombia podrá comerciar sus galletas, chicles y ácido cítrico, citrato de sodio y calcio, aceite de palma, chicharrones para hornos de microondas y cigarrillos, principalmente.

“La profundización del Tratado de Libre Comercio con Colombia, aprobada en la víspera, representa una oportunidad de crecimiento para las mexicanas, manteniendo el perfil superavitario que se ha registrado en dicho acuerdo en los últimos años”, expone el dictamen avalado por los senadores.

### **TRATADO DE LIBRE COMERCIO MÉXICO-CHILE**

Este tratado fue firmado en Santiago, Chile, el 17 de Abril de 1998, fue promulgado en Chile mediante Decreto Supremo Número 1.101 del Ministerio de Relaciones Exteriores el 07 de Julio de 1999, publicado en el Diario Oficial el 31 de Julio de 1999, comenzó a regir el 01 de Agosto de 1999

El Tratado está dividido en 20 capítulos, entre los cuales se destacan los relativos a las Reglas de Origen (Capítulo 4), Procedimientos Aduaneros (Capítulo 5), Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Capítulo 7), Inversión (Capítulo 9), Comercio Transfronterizo

de Servicios (Capítulo 10), Propiedad Intelectual (Capítulo 15), Excepciones (Capítulo 19), y las Disposiciones Finales (Capítulo 20).

En el Tratado con México, la mayor parte del universo arancelario cuenta con 100% de preferencias. Sólo 100 productos están afectos a diversos niveles de arancel aduanero, los que son señalados en el Anexo 3-04 (4). Entre ellos, algunos tienen rebajas porcentuales (42 productos) y otros no están afectos a ningún tipo de desgravación (58).

## **TRATADO DE LIBRE COMERCIO MÉXICO-COSTA RICA**

Costa Rica y México contaron con un Tratado de Libre Comercio desde 1995. Sin embargo, en junio de 2008 los Presidentes de Centroamérica y México convinieron impulsar la convergencia de los tratados de libre comercio vigentes entre Centroamérica y México, en el marco del Mecanismo de Diálogo y Concertación de Tuxtla.

Las negociaciones se centraron inicialmente en el comercio de bienes y posteriormente se ampliaron para incluir áreas tales como servicios, inversión, propiedad intelectual y compras del sector público.

Éste fue el primer tratado de Libre Comercio entre México y un país Centroamericano. Con este acuerdo se eliminaron todos los aranceles para las exportaciones mexicanas no agrícolas hacia Costa Rica. Además, se establecieron normas que aseguran el trato nacional a los bienes y servicios de ambos países y se fijaron mecanismos para la efectiva eliminación de barreras no arancelarias.

## **TRATADO MÉXICO-BOLIVIA**

El Tratado de Libre Comercio entre Bolivia y México se firmó el 10 de setiembre de 1994 en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil. El Acuerdo crea un área de libre comercio en un plazo de 15 años desde su entrada en vigencia, y deroga y reemplaza el acuerdo Aladi de Alcance Parcial (AAP) 31 del 30 de abril de 1983.

El Tratado de Libre Comercio Bolivia-México depositado en la Aladi, como Acuerdo de Complementación Económica (ACE) No 3 entró en vigencia el 1º de enero de 1995. Con su implementación se eliminaron aranceles para el 95% de las exportaciones mexicanas a Bolivia y el 99% para las exportaciones bolivianas a México.

## **TRATADO DE LIBRE COMERCIO MÉXICO- NICARAGUA**

En enero de 1991, comenzaron las discusiones hacia un tratado de libre comercio cuando los presidentes de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua y México firmaron la Declaración de Tuxtla Gutiérrez que brindó un marco para las relaciones comerciales entre países Centroamericanos y México.

En 1991 México y Nicaragua iniciaron las negociaciones conducentes a la firma de un tratado de libre comercio (TLC), que se comprometieron a concluir durante el primer semestre de 1996.

El TLC México-Nicaragua fue suscrito el 18 de diciembre de 1997 en la ciudad de Managua, Nicaragua. Este acuerdo sustituyó al acuerdo de alcance parcial de 1985, firmado entre México-Nicaragua, que estuvo vigente hasta el 30 de junio de 1998.

## **TRATADO DE LIBRE COMERCIO MÉXICO- TRIÁNGULO DEL NORTE**

El tratado fue firmado en Medellín el 9 de agosto de 2007 y entró en vigor con Guatemala el 12 de noviembre de 2009, con el Salvador el 2 de febrero de 2010 y con Honduras el 27 de marzo de 2010.

El Tratado de Libre Comercio Triángulo del Norte-México inaugura una nueva etapa en las relaciones económicas y políticas con El Salvador, Guatemala y Honduras. Cumple con hechos los mandatos del Mecanismo de Tuxtla. Representa un paso firme en el proyecto para establecer una zona de libre comercio entre México y Centroamérica. Estrecha aún más nuestros lazos con los países hermanos centroamericanos. Abre nuevas

oportunidades para hacer negocios y expandir el comercio en la región, lo que incrementa, a su vez, el potencial de generación de riqueza y empleos de las cuatro naciones involucradas.

## **TRATADO DE LIBRE COMERCIO MÉXICO- URUGUAY**

El 29 de diciembre de 1999 México y Uruguay suscribieron un acuerdo de complementación económica, registrado en ALADI como ACE No 5. Este Acuerdo entró en vigor el 1º de marzo de 2001.

El 5 de julio de 2002, México y los Estados Partes del MERCOSUR firmaron un acuerdo marco, registrado en ALADI como ACE No 54, con el objetivo de crear un área de libre comercio. México y Uruguay comenzaron negociaciones conducentes a un acuerdo de libre comercio en agosto del mismo año.

El Tratado de Libre Comercio México-Uruguay se suscribió durante la XIII Cumbre Iberoamericana el 15 de noviembre de 2003 en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia. El mismo se depositó en ALADI (ACE No 60) el 25 de junio de 2004 y entró en vigor el 15 de julio de 2004. En Uruguay fue aprobado por Ley N° 17.766 el 5 de mayo de 2004 y publicado en Diario Oficial el 26 de mayo de ese año. La entrada en vigor de este acuerdo dejó sin efecto el ACE N° 5.

## **TRATADO DE LIBRE COMERCIO MÉXICO- PANAMÁ**

TLC con México es una oportunidad de oro para el ingreso de Panamá a la Alianza del Pacífico

El Tratado de Libre Comercio, TLC, entre Panamá y México entro en vigor y no solo es una ventana para beneficios mutuos sino también una

oportunidad de oro para el ingreso del país centroamericano a la Alianza del Pacífico.

El TLC, firmado por los Gobiernos de Panamá y México el 3 de abril del 2014, traerá “beneficios a dos países, porque el intercambio comercial va a ser interesante”, dijo el viceministro panameño de Comercio Interior e Industrias, Manuel Grimaldo.

El comercio total entre México y Panamá en el 2014 fue de USD1.009 millones, con una balanza comercial superavitaria para México en USD968,8 millones, según datos de la Secretaría de Economía de ese país.

Las importaciones de productos panameños a México tuvieron un valor de USD20,3 millones.

Panamá es el primer inversionista de Centroamérica en México, con un monto superior a USD932 millones, y es el segundo destino de las inversiones mexicanas en la región, con cerca de USD2.063 millones, de acuerdo con los datos mexicanos.

La entrada en vigor del TLC con México además “es una oportunidad de oro” y un paso determinante” en el objetivo de Panamá de ingresar a la Alianza del Pacífico, dijo Grimaldo.

La Alianza del Pacífico fue constituida en el 2012 por Colombia, Chile, México y Perú; y Panamá ya ha suscrito con todos ellos un TLC, lo que es un requisito indispensable para pertenecer a la organización.

## **TRATADO DE LIBRE COMERCIO MÉXICO- ISRAEL**

El 1 de julio de 2000 el Tratado de Libre Comercio (TLC) entre México e Israel entró en vigor. En marzo de 2010 fue actualizado por primera vez.

El TLC tiene por objetivo establecer una Zona de Libre Comercio para intensificar el comercio y la economía por medio de la liberalización de gravámenes y restricciones a las importaciones originarias de ambos países. Entre los objetivos específicos del tratado se destacan:

- Eliminar obstáculos al comercio y facilitar la circulación transfronteriza de bienes y servicios.
- Promover condiciones de competencia leal en la Zona de Libre Comercio.
- Aumentar sustancialmente las oportunidades de inversión.
- Crear procedimientos eficaces para la aplicación y cumplimiento del tratado, para su administración conjunta y solución de controversias.

## **ACUERDO DE INTEGRACIÓN MÉXICO- PERÚ**

El Acuerdo de Integración Comercial Perú – México se firmó en Lima el 6 de abril de 2011 y entró en vigencia el 1 de febrero de 2012, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2012-MINCETUR, publicado en el diario oficial El Peruano el 24 de enero de 2012.

Anteriormente a la entrada en vigencia del Acuerdo de Integración Comercial, el intercambio comercial entre Perú y México, se desarrollaba al amparo de lo dispuesto en el Acuerdo de Complementación Económica (ACE N° 8), que fue suscrito en el año 1987 en el marco de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI). Sin embargo, dicho Acuerdo contemplaba un ámbito muy limitado y un universo parcial de mercancías, ya que México otorgaba preferencias a 439 líneas arancelarias de las cuales sólo 157 gozaban del 100% de preferencia, de otro lado Perú otorgaba 252 líneas arancelarias de las cuales sólo 102 tenían 100% de preferencia. Asimismo, el ACE N° 8 no contempla disposiciones en materia de servicios e inversiones.

## **MERCOSUR**

El Mercado Común del Sur (Mercosur) es un proceso de integración regional que comenzó en 1991 y que, inicialmente, incluyó a la Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. En años posteriores se han incorporado Venezuela -que actualmente se encuentra suspendida- y Bolivia -todavía en proceso de adhesión-. Actualmente, la sede de su Secretaría se encuentra en Montevideo, Uruguay.

“El Mercosur es un proceso abierto y dinámico. Desde su creación tuvo como objetivo principal propiciar un espacio común que generara oportunidades comerciales y de inversiones a través de la integración competitiva de las economías nacionales al mercado internacional”.

Desde el acuerdo firmado en 1994, el Mercosur implica un mercado común con coordinación de políticas económicas y comerciales. Por ejemplo, actualmente esto implica el establecimiento de un arancel externo común o la libre circulación de bienes, servicios y factores productivos entre los países miembros, a través de la eliminación de ciertos derechos aduaneros y restricciones no arancelarias

Dentro de este organismo, cada Estado parte tiene un voto y las decisiones deben ser tomadas por consenso y con la presencia de todos los países que son miembros plenos (Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay). La importancia de esta unión reside, en parte, en que estos cuatro países representan a casi 265 millones de personas.

Además de los estados parte, Chile, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú y Surinam son naciones asociadas. Los estados asociados son miembros con los cuales el Mercosur suscribe acuerdos comerciales y que están autorizados a participar en las reuniones del Mercosur que traten temas de interés común.

## CONCLUSIÓN

Los tratados comerciales son esenciales para el desarrollo del comercio exterior. Gracias a ellos, las empresas pueden competir en condiciones más favorables y diversificar sus exportaciones.

Además, los tratados promueven la inversión extranjera al proporcionar un marco legal claro y estable, lo que resulta en un mayor crecimiento económico. También fomentan la transferencia de tecnología y conocimientos, lo que mejora la competitividad de los sectores productivos nacionales.

De modo que, los tratados comerciales son una herramienta clave para impulsar el comercio exterior, fortalecer la economía y abrir oportunidades para el desarrollo de nuevos mercados.

## REFERENCIAS

Flores A. (2025). <https://revistadigital.sre.gob.mx/index.php/rmpe/article/view/830/787>

Legiscomex. (2025).  
[https://www.legiscomex.com/Documentos/MEX\\_ACUERDO\\_TLCCRICA](https://www.legiscomex.com/Documentos/MEX_ACUERDO_TLCCRICA)

Ministerio de economía y finanzas. (2025). <https://www.gub.uy/ministerio-economia-finanzas/politicas-y-gestion/convenios/tlc-mexico-uruguay-ace-60>

Ministerio de comercio exterior de Costa Rica. (2024).  
<https://www.comex.go.cr/tratados/centroamerica-y-mexico/>

Universidad del sureste. Noveno cuatrimestre. Tratados y acuerdos comerciales.